

Sello 4.^o
40 MRS.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Venido a este Ayuntamiento proceda contra los Judices
mos que compusieron la Suma de Propios del
año mil ochocientos diez y nueve para que sea
reintegrados de las dietas devengadas en su comision
las que se han aumentado con otras veinte an-
nua tanto que se realice la entrega de lo que
correspondia adeuda hasta fin de octubre ultimo
para el fondo de Sanidad y gastos de la Sala
de la Junta Superior

El Sr. Regid. D. Antonio Guebara, dijo: Que
Petición des
form. reb.
el aut. p. n. c.
ten } se ratifica en lo que tiene manifestado en los
dos anteriores acuerdos, y pide al Sr. Alcalde
que tenga la bondad de que se libere certifi-
cado de lo que se ha hecho que motiva este acuerdo,
del Oficio del Comisionado Juan Constantino, de lo
que se acordó en anteriores en toda su extension, y se
que no cuenta para el pago de la cantidad que se

